CONTRATO N° 2 CONSTRUCCIÒN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE Hº

Entre Municipalidad de Capiibary, domiciliada en, Ruta X Las Residentas República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. Cesar David Gonzalez, con Cédula de Identidad N° 4.278.698, Guillermo Garcia con Cédula de Identidad N° 3.633.525 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Urbieta Ingenieria, domiciliada en Ruta X Las Residentas, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. Alberto Gabriel Urbieta, con Cédula de Identidad N° 5.606.230, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordones de Hº ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción con Pavimento Tipo Empedrado con Cordones de H° A°

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.483

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

URBIETA INGENIERIA Ing. Alberto Urbieta Cel: 0981 307 358 Tel: (0453) 40043

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 25/2020, convocado por Unidad Operativa de Contrataciones, según resolución N° 450. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 497.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Construccion de Pavimento Tipo Empedrado con Cordones de H° con ID: 380483

Construcción de Vertedero Municipal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obra	UNI	1	800.000	800.000
2	72131701-002	Replanteo de Obra	M2	2.065	1.100	2.271.500
3	72131701-002	Regularizacion de terreno para empedrado. Construccion de caja y retiro de sobras	M2	2.065	1.887	3.896.655
4	72131701-002	Cordon de H° de 50 cm x 30 cm x 10 cm	ml	601	28.000	16.828.000
5	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	M2	2.065	54.900	113.368.500
6	72131701-002	Arena o tierra roja (base de empedrado)	M2	2.065	7.008	14.471.520
7	72131701-002	Compactación mecanica para empedrado	M2	2.065	1.920	3.964.800
8	72131701-002	Colocacion de triturada 6ta terminación	M2	2.065	2.358	4.869.270
9	72131701-002	Limpieza Final	M3	2.065	943	1.947.295
		Precio Total				162.417.540

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

URBIETA INGENIERIA Ing. Alberto Urbieta Cel. 0981 387358 Tel. (0453) 40043

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

Gs. 162.417.540 (guaranies ciento sesenta y dos millones cuatroscientos diecisiete mil quinientos cuarenta).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

60 dias , Lado Este de la Ruta X las Residentas- Calle 24 de mayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Tesoreria

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de garantía de fiel cumplimiento del contrato es de: 5% del valor del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 4% (cuatro) porciento del monto total del contrato.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

URBIETA INGENIERIA Ing. Alberto Urbieta Cel. (0961) 387 358 Tel. (0453) 40043

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 4 % (cuatro) porciento del monto toal del contrato.

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 4% (cuatro) porciento del monto total del contrato.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordones de H°

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

UPRCIE INGENIERIA Ing. Alberto Urquieta Tel. 0981 307 358 Tel. (0453) 40043

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiibary, República del Paraguay, a los 20 dias del mes de enero de 2021.

Firmado por :
(en nombre de la Contratante)

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

.....
Guillermo Garcia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

.....
Econ. Cesar David Gonzalez
Intendente Municipal

URBIETA INGENIERIA
Ing. Alberto Urbieta
Cel. (0981) 307 258
Tel. (0453) 40043

Firmado por :
(en nombre de la Contratista)

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
SECRETARIA

URBIETA INGENIERIA
Ing. Alberto Urbieta
Cel: 0981 387 358
Tel. (0453) 40043

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
INTENDENCIA

.....

Alberto Gabriel Urbieta
Urbieta Ingenieria